



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SECRETARIA - SALA CIVIL FAMILIA

Oficio No. STSP – 8187
Popayán, 18 de diciembre de 2024.

Doctora:
FERNANDA PATRICIA ZEMANATE FERNANDEZ
fernandamoon7.ff@gmail.com;
Móvil: 313 618 9860

Ref.	19001 31 03 002 2019 00161 01
PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ADELAIDA GEMBUEL DE AQUILLON - ELIECER GEMBUEL – MARIBEL CHATE GEMBUEL en nombre propio y en representación de la menor YULIED DANIELA CHATE GEMBUEL [hoy, mayor de edad] – CARLOS JAIME CHATE GEMBUEL
DEMANDADO:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MORALES “COOTRANS MORALES” – LUIS RAUL LUNA MONTERO – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LLAMADO EN GARANTIA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Para su comunicación y fines legales, comedidamente me permito remitir Providencia de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada dentro del proceso de la referencia por la cual se dispone:

“(…) PRIMERO: No conceder el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de noviembre de 2024, dentro del proceso de la referencia. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) de la parte resolutive de la sentencia emitida el 15 de noviembre de 2024. (...)”. Magistrada Ponente. Dra. DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON.

Anexo: **PROVIDENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024**

Atentamente,

MANUEL CASTRILLON VELASCO
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SECRETARIA - SALA CIVIL FAMILIA

Oficio No. STSP – 8188
Popayán, 18 de diciembre de 2024.

Doctor:
GUSTAVO FELIPE RENGIFO ORDOÑEZ
feliperengifo2816@hotmail.com;
Móvil: 3168229575

Señores:
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MORALES “COOTRANSMORALES”
cootransmorales19@gmail.com;

Ref.	19001 31 03 002 2019 00161 01
PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ADELAIDA GEMBUEL DE AQUILLON - ELIECER GEMBUEL – MARIBEL CHATE GEMBUEL en nombre propio y en representación de la menor YULIED DANIELA CHATE GEMBUEL [hoy, mayor de edad] – CARLOS JAIME CHATE GEMBUEL
DEMANDADO:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MORALES “COOTRANSMORALES” – LUIS RAUL LUNA MONTERO – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LLAMADO EN GARANTIA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Para su comunicación y fines legales, comedidamente me permito remitir Providencia de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada dentro del proceso de la referencia por la cual se dispone:

“(…) PRIMERO: No conceder el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de noviembre de 2024, dentro del proceso de la referencia. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) de la parte resolutive de la sentencia emitida el 15 de noviembre de 2024. (...)”. Magistrada Ponente. Dra. DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON.

Anexo: **PROVIDENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024**

Atentamente,

MANUEL CASTRILLON VELASCO
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SECRETARIA - SALA CIVIL FAMILIA

Oficio No. STSP – 8189
Popayán, 18 de diciembre de 2024

Doctora:
CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ

huramayastos@gmail.com;

conyamaya@hotmail.com;

huramaya@hotmail.com;

Móvil: 316 285 5694

Ref. 19001 31 03 002 2019 00161 01
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ADELAIDA GEMBUEL DE AQUILLON - ELIECER GEMBUEL –
MARIBEL CHATE GEMBUEL en nombre propio y en
representación de la menor YULIED DANIELA CHATE GEMBUEL
[hoy, mayor de edad] – CARLOS JAIME CHATE GEMBUEL
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MORALES
“COOTRANSMORALES” – LUIS RAUL LUNA MONTERO –
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LLAMADO EN
GARANTIA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Para su comunicación y fines legales, comedidamente me permito remitir Providencia de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada dentro del proceso de la referencia por la cual se dispone:

“(…) PRIMERO: No conceder el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de noviembre de 2024, dentro del proceso de la referencia. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) de la parte resolutive de la sentencia emitida el 15 de noviembre de 2024. (...)”. Magistrada Ponente. Dra. DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON.

Anexo: **PROVIDENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024**

Atentamente,

MANUEL CASTRILLON VELASCO
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SECRETARIA - SALA CIVIL FAMILIA

Oficio No. STSP – 8190
Popayán, 18 de diciembre de 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

notificaciones@gha.com.co;
gherrera@gha.com.co;
dmunoz@gha.com.co;
notificaciones@gha.com.co;
notificaciones@solidaria.com.co;
Móvil: 322 600 8434

Ref.	19001 31 03 002 2019 00161 01
PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ADELAIDA GEMBUEL DE AQUILLON - ELIECER GEMBUEL – MARIBEL CHATE GEMBUEL en nombre propio y en representación de la menor YULIED DANIELA CHATE GEMBUEL [hoy, mayor de edad] – CARLOS JAIME CHATE GEMBUEL
DEMANDADO:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MORALES “COOTRANSMORALES” – LUIS RAUL LUNA MONTERO – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LLAMADO EN GARANTIA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Para su comunicación y fines legales, comedidamente me permito remitir Providencia de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada dentro del proceso de la referencia por la cual se dispone:

“(…) PRIMERO: No conceder el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de noviembre de 2024, dentro del proceso de la referencia. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) de la parte resolutive de la sentencia emitida el 15 de noviembre de 2024. (...)”. Magistrada Ponente. Dra. DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON.

Anexo: **PROVIDENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024**

Atentamente,

MANUEL CASTRILLON VELASCO
Escribiente